

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7998

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

EXTRACTO de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, por concurrencia competitiva, del Plan Impulsa Tauste Hostelería, nivel 3 alarma.

BDNS (identif.): 531840.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531840>).

Primero. — *Beneficiarios:*

Serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica comprendida dentro del sector de hostelería en servicios únicamente de cafetería, bar o restauración en la localidad, con establecimiento abierto al público con horario preestablecido, cuyo interior disponga para los clientes de espacio adecuado para el consumo de bebidas o alimentación, o ambas, y que se encuentren en plena actividad y rendimiento en la fecha inmediatamente anterior a la aprobación del Decreto-ley 8/2020, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican niveles de alerta y se declara el confinamiento de determinados ámbitos territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — *Objeto:*

El objeto de la presente convocatoria extraordinaria es proteger el interés general de la actividad económica y empresarial de Tauste en el sector hostelero, aportando liquidez a las personas físicas y jurídicas que realizan una actividad económica en el sector de hostelería en cafetería, bar o restauración en la localidad, con el fin de minimizar el impacto de las consecuencias económicas provocadas por el COVID-19 en la localidad de Tauste durante los meses de octubre y noviembre de 2020, con motivo del paso en la Comunidad Autónoma de Aragón al nivel de alarma 3 mediante la aprobación del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, y por el Decreto-ley 8/2020, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican niveles de alerta y se declara el confinamiento de determinados ámbitos territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — *Bases reguladoras:*

Bases que se rigen por lo dispuesto en la Ordenanza de fomento económico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Tauste, a personas físicas y jurídicas que realizan un actividad económica en la localidad, publicada en el BOPZ núm. 22, de 28 de enero 2020

Cuarto. — *Cuantía.*

El importe para hacer frente a la presente convocatoria asciende a 60.000 euros, que se financian con cargo a la partida 2020.4300.479000 del presupuesto general del Ayuntamiento de Tauste para el ejercicio 2020.

Se establecen dos líneas de ayudas que vendrán determinadas por la situación de apertura o cierre del establecimiento por la que hayan optado los beneficiarios de la presente ayuda, durante el tiempo de duración del nivel 3 de alerta en la Comunidad Autónoma de Aragón, comprendido entre las fechas del día 26 de octubre hasta el día 30 de noviembre de 2020.

1. Se concederá una cantidad fija de 1.200 euros a las personas físicas o jurídicas cuyos establecimientos hayan permanecido totalmente cerrados desde el inicio del nivel 3 de alarma en la Comunidad Autónoma de Aragón, en caso que este se prolongase hasta el 30 de noviembre de 2020. Si el nivel 3 de alarma finalizase antes del 30 de noviembre, la cantidad de 1.200 euros se prorrateará en función de los días de duración del nivel 3 de alarma que haya permanecido cerrado el establecimiento.

2. Se concederá una cantidad fija de 800 euros a aquellas personas físicas o jurídicas cuyos establecimientos hayan permanecido abiertos, durante el tiempo



de duración del nivel 3 de alerta en la Comunidad Autónoma de Aragón en caso de que este se prolongase hasta el 30 de noviembre de 2020. Si el nivel 3 de alarma finalizase antes del 30 de noviembre, la cantidad de 800 euros se prorrateará en función de los días de duración del nivel 3 de alarma que haya permanecido abierto el establecimiento. Para aquellos establecimientos de hostelería y restauración ubicados en polígonos industriales que opten por permanecer abiertos la cantidad a percibir será de 400 euros si la situación de nivel 3 de alarma en la Comunidad Autónoma de Aragón durase hasta el 30 de noviembre. En el caso de que esta situación finalizase antes del 30 de noviembre, la cantidad de 400 euros se prorrateará en función de los días de duración del nivel 3 de alarma.

3. En el caso de establecimientos que habiendo optado por una de las dos opciones de cierre o apertura, y que durante la duración del nivel 3 de alarma cambie de opción, el cálculo de la ayuda será el resultante de la suma del prorrateo de 800 euros o de 400 euros (según la cantidad que corresponda según la ubicación del establecimiento) por los días que haya permanecido abierto, y el prorrateo de 1.200 euros por los días que haya permanecido cerrado, durante la duración del nivel 3 de alarma, en las fechas comprendidas del 26 de octubre al 30 de noviembre.

Quinto. — *Presentación de solicitudes:*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

2. El impreso de solicitud (anexo I) y declaración jurada (anexo II) a cumplimentar por los solicitantes se pondrán a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tauste en la dirección <https://tauste.es/sede-electronica>.

3. Presentación de solicitudes:

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Las personas físicas habida cuenta de que la situación de nivel 3 de alarma podrán presentar las solicitudes y documentación en el correo electrónico registrogeneral1@tauste.es.

4. Solo se admitirá una única solicitud por persona física o jurídica independientemente de la cantidad de actividades económicas que realicen.

Aquellas sociedades civiles, comunidades de bienes o personas jurídicas, en las que se dé identidad en la persona o personas que la componen (bien sea como socios, socios-trabajadores o trabajadores) o identidad de domicilio social, que soliciten ayuda, se admitirá a trámite una única solicitud, resultando ser la económicamente más beneficiosa de las solicitadas.

5. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio serán causas de inadmisión.

6. Con carácter general la solicitud de ayuda (anexo I) y la declaración jurada de la fecha de apertura del establecimiento (anexo II), debidamente cumplimentadas, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- A) Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante:
Copia del DNI, en caso de empresarios y empresarias individuales.
Copia del CIF en el caso de Sociedades Mercantiles, Cooperativas y Laborales, y poder de representación de la persona que actúa ante el Ayuntamiento.
- B) Vida laboral del autónomo/a solicitante.
- C) Cuenta bancaria donde realizar el pago de la ayuda concedida en la que deberá figurar la persona o entidad solicitante como titular de la misma.

Tauste, a 5 de noviembre de 2020. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.